

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

TELECOMING S.A.

- 1. Responsable del Sistema**
- 2. Acceso al Canal interno de denuncias**
- 3. Garantías y principios**
- 4. Acuse de recibo**
- 5. Resolución**
- 6. Protección de datos personales**
- 7. Canales externos**

Telecoming S.A. (en adelante, Telecoming o la Empresa), y en particular su Órgano de administración, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la Ley), ha aprobado el presente Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información (en adelante, el Procedimiento de Gestión) que regula el procedimiento y las garantías aplicables a la gestión del Sistema Interno de Información.

1. Responsable del Sistema.

Telecoming ha designado a una persona física como Responsable del Sistema Interno de Información que ejerce su responsabilidad de forma independiente y autónoma.

El Responsable del Sistema Interno de Información, disponiendo de los medios personales y materiales necesarios para ello, procederá conforme al presente Procedimiento de Gestión en el trámite de cualquier comunicación recibida a través del Canal interno de denuncias.

2. Acceso al Canal interno de denuncias.

El Canal interno de denuncias es el mecanismo de uso preferente que Telecoming pone a disposición a través de su web a todos los empleados, directivos y administradores, así como a cualquier tercero que se relacione o se haya relacionado con ella, tales como, proveedores, contratistas, becarios, personal externo y exempleados para que dispongan de un medio fiable y que garantice la confidencialidad y la ausencia de represalias a la hora de comunicar y denunciar irregularidades que puedan suponer un incumplimiento normativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley.

Las comunicaciones se podrán realizar por escrito o de manera verbal. La Empresa pone a disposición de la persona informante las siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: denuncias@telecoming.com
- Correo postal: Paseo de la Castellana 95, Torre Europa, planta 16, 28046, Madrid, España.
- Reunión presencial solicitada a través de las otras vías.

La persona informante que desee mantener su anonimato podrá presentar su comunicación o denuncia a través de correo postal sin remitente. En ese caso, no se recibirá acuse de recibo y no será posible recibir contestación ni información sobre la tramitación o el estado de la denuncia.

3. Garantías y principios.

Las garantías y principios que rigen el funcionamiento del Canal interno de denuncias son:

- Garantía de confidencialidad de la identidad del informante en las comunicaciones y durante todo el proceso de gestión de la información.
- Garantía de protección del denunciante y ausencia de represalias en el marco de comunicaciones y denuncias realizadas de buena fe.
- Posibilidad de mantener la comunicación con el informante y solicitarle información adicional de ser necesaria.
- Posibilidad de presentar denuncias anónimas.
- Garantía de respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas por una denuncia.
- Derecho de la persona afectada por una denuncia a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen y a ser oída en cualquier momento.
- Cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales aplicables.
- Otras garantías y derechos que estén previstos en la ley.

4. Acuse de recibo.

El Responsable del Sistema acusará recibo de la comunicación presentada en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la fecha de recepción por la misma vía por la que se ha recibido, siempre y cuando no se ponga en peligro la confidencialidad de la comunicación.

Si la persona informante hubiera presentado la información de manera anónima o hubiera expresado su deseo de no ser contactado, no se llevará a cabo el acuse de recibo ni ninguna comunicación posterior.

En caso de desear recibir el acuse de recibo o las informaciones adicionales por otra vía, la persona informante deberá comunicar la vía deseada en el momento de la presentación de la comunicación o denuncia.

5. Resolución.

El Responsable del Sistema dará respuesta a las actuaciones de investigación en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se acusó recibo de la recepción, tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad en los que se podrá ampliar este plazo por tres (3) meses adicionales.

6. Protección de datos personales.

En la gestión del Canal interno de denuncias se dará en todo momento cumplimiento a la normativa sobre protección de datos personales aplicable. Puede consultar nuestra Política de protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.telecoming.com/privacy-policy/>

7. Canales externos.

La Ley establece la creación de un Canal externo de información y el nombramiento de una Autoridad Independiente de Protección del Informante.

Las personas informantes podrán, además, presentar sus comunicaciones o denuncias ante dicha Autoridad o ante las autoridades u órgano autonómicos correspondiente, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno.

La información de acceso al Canal externo se comunicará cuando se haya procedido a su creación y nombramiento.